

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 30711** *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica a la entidad Zoeval Creaciones, Sociedad Limitada, la Resolución del Secretario de la Comisión por la que se le tiene por no realizada su notificación para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 6.2 de la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones.*

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad Zoeval Creaciones, Sociedad Limitada, como interesada en el expediente número RO 2011/1255, por causas no imputables a esta Comisión debido a que la misma se ha intentado infructuosamente dos veces por los servicios de Correos en la forma prevista en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma Ley, a notificar por este medio que, con fecha 9 de junio de 2011, el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha resuelto sobre el expediente indicado, cuyo texto íntegro puede ser consultado en la sede de esta Comisión, sita en la calle Bolivia, 56 de Barcelona.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la Resolución a la que se refiere este anuncio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de esta publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48, apartado 12, de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

Barcelona, 30 de agosto de 2011.- El Secretario (P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Resolución de 8/5/2008, BOE n.º 142, de 12/6/2008), Jorge Sánchez Vicente.

ID: A110067862-1